



Reglamento Interno 2021 I.E.P. “San Ignacio de Loyola”

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “SAN IGNACIO DE LOYOLA”

Talara, 11 de enero de 2021.

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003-2021-GRP-UGELT-IEP SIL-D.

Visto el Reglamento Interno de la I.E.P “San Ignacio de Loyola” en los niveles de Inicial, Primaria, Secundaria de Menores y EBA.

Considerando:

Que de conformidad a la Ley General de Educación N° 28044, su Reglamento, la R.M. N° 556-2014-ED, uno de los instrumentos que regulan la gestión de la institución educativa es el reglamento interno, el cual tiene por finalidad regular la organización y funcionamiento integral de la institución. Además, establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el fin de lograr la mejora de los aprendizajes.

Que, según la R. M. N° 712-2018- MINEDU aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el desarrollo del año Escolar 2020 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica”, que afirma que Los instrumentos de gestión serán elaborados de manera participativa y con liderazgo del personal directivo. En ese sentido, dichos instrumentos deben mantenerse actualizados y ordenados.

SE RESUELVE:

Primero: Aprobar el Reglamento Interno vigente el año 2021 en la I.E.P. “San Ignacio de Loyola”, de los niveles de Inicial, Primaria, Secundaria y EBA

Segundo: Disponer la difusión del presente reglamento a toda la comunidad educativa.

Tercero: Disponer a todo el personal y educandos el cumplimiento del presente reglamento.

Cuarto: Dar a conocer el presente reglamento a UGEL Talara a través del Google drive del correo institucional, para su conocimiento y demás fines convenientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Reglamento Interno 2021
I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
"SAN IGNACIO DE LOYOLA"



REGLAMENTO INTERNO
2021

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UGEL TALARA



Reglamento Interno 2021

I.E.P. “San Ignacio de Loyola”

PRESENTACIÓN

El Reglamento Interno constituye un documento orientador que contiene las obligaciones, deberes y derechos de los trabajadores o estamentos que integran la institución educativa. Como tal, es un documento fundamentado en las diversas normas legales sobre la materia.

La Institución Educativa Privada “San Ignacio de Loyola” presenta el Reglamento Interno vigente para el año 2021, el cual responde a los propósitos institucionales:

- Asegura la interrelación de todos sus componentes organizacionales.
- Permite diseñar el futuro que se desea alcanzar y formular trabajos.
- Permite enfrentar los cambios en la realidad con mayor éxito y efectividad.
- Mejora la planificación, comunicación y motivación de los recursos humanos.

El presente documento de gestión tiene por finalidad establecer las obligaciones, deberes y derechos de la comunidad educativa y los demás estamentos que conforman la institución educativa “San Ignacio de Loyola” y a la vez asegurar su participación. Asimismo, busca responder a los propósitos institucionales a fin de asegurar la interrelación de sus componentes organizacionales y de esta manera garantizar un adecuado clima institucional óptimo que redunde en la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Ha sido elaborado con un enfoque participativo y aprobado con resolución directoral de la dirección de la institución educativa, debiendo ser difundido en toda la comunidad educativa para su cumplimiento.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. “San Ignacio de Loyola”

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Alcance

El presente Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada “San Ignacio de Loyola” de Talara, perteneciente a la Dirección Regional de Educación Piura – UGEL Talara, norma la Finalidad, Fines y Objetivos, las Funciones, los Derechos, Deberes y Prohibiciones, los Estímulos y Sanciones de estudiantes y del Personal que labora en esta Institución Educativa de las Disposiciones Complementarias y/o Transitorias y Finales.

Artículo 2.- Vigencia

La vigencia del presente reglamento corresponde al 2021 y tiene vigencia a partir del día siguiente en que se expida su Resolución. Será de cumplimiento obligatorio por todos los integrantes de la institución educativa y puede ser modificado.

Artículo 3.- Sustento legal

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley General de Educación N° 28044 y reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED.
- c) Ley de los Centros Educativos Privados N°26549 y su Reglamento.
- d) Reglamento de Educación Básica Regular D.S. N°013-2004- ED.
- e) Normas para la Gestión y Desarrollo de las Actividades en los Centros y Programas Educativos D.S. N° 007-2013-ED.
- f) Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2020 R.M. N° 712-2018-MINEDU.
- g) Directiva N° 004-VMGP-2005 Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la educación básica regular.
- h) Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
- i) Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-MIMDES.
- j) Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe.
- k) Decreto Supremo N° 008-2016-MIMP, que aprueba el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021”.
- l) Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica y su modificatoria.
- m) Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que modifica la Resolución Directoral N° 343-2010-ED y que autoriza que los directores de las instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. “San Ignacio de Loyola”

- n) Resolución Ministerial N° 065-2018-MIMP, que aprueba la “Tabla de Valoración de Riesgo” en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1297.
- o) Resolución Vice Ministerial N° 0067-2011-ED, que aprueba las “Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares”.
- p) Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”.
- q) Resolución Directoral N° 0343-2010-ED, que aprueba las Normas para el Desarrollo de las Acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- r) R.M. N°0405-2007-ED. Lineamientos de acción en caso de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y violación de la libertad sexual a estudiantes de instituciones educativas.
- s) Ley N° 27815. Ley de código de ética de la función pública.

Título II

Identidad Institucional

Capítulo I

Principios, Visión y Misión

Artículo 4.- Principios

La institución educativa fundamenta sus principios en los principios de la educación peruana:

- **Calidad**, que asegure la eficiencia en los procesos y eficacia en los logros y las mejores condiciones de una educación para la identidad, la ciudadanía, el trabajo; en un marco de formación permanente.
- **Equidad**, que posibilite una buena educación para todos los peruanos sin exclusión de ningún tipo y que de prioridad a los que menos oportunidades tienen.
- **Ética**, son declaraciones propias del ser humano, que apoyan su necesidad de desarrollo y felicidad, los principios son universales y se los puede apreciar en la mayoría de las doctrinas y religiones a lo largo de la historia de la humanidad.
- **Interculturalidad**, que contribuya al reconocimiento y valoración de nuestra diversidad cultural, étnica y lingüística; al diálogo e intercambio entre las distintas culturas y al establecimiento de relaciones armoniosas.
- **Democracia**, que permita educar en y para la tolerancia, el respeto a los derechos humanos, el ejercicio de la identidad y la conciencia ciudadana, así como la participación.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. “San Ignacio de Loyola”

- **Inclusión**, que incorpore a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables.
- **Conciencia ambiental**, que motive el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el futuro de la vida.
- **Creatividad e innovación**, que promuevan la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura.
- **Igualdad de género**, Es el derecho a la igualdad y a la no discriminación se encuentra en la base del sistema internacional de protección de los derechos humanos. Se trata de un principio consagrado en distintos instrumentos internacionales.
- **Desarrollo sostenible**, Se orientará a la búsqueda de equilibrio entre las actividades económicas, sociales y medioambientales.

Artículo 5.- Visión

(Al 2021)) Todos los estudiantes acceden con equidad a una educación de calidad con inclusión, logrando la mejora de sus aprendizajes y la convivencia escolar; desarrollando competencias que favorezcan su autonomía y capacidad para emprender nuevos retos y proyectos innovadores; dando énfasis a la ciencia y tecnología, al desarrollo humano, a la identidad y al desarrollo sostenible de su comunidad, región y país con un enfoque ambiental; promoviendo una cultura de gestión de riesgos, mediante la integración de todos los agentes educativos con habilidades de resiliencia; con una gestión participativa, que genera oportunidades para todos, en el cual el maestro asume un liderazgo pedagógico.

Artículo 6.- Misión

Proporcionamos una formación integral e inclusiva a los estudiantes, fortaleciendo sus potencialidades, que le permitan ser competente y autónomo, promoviendo los derechos humanos, la identidad cultural, la práctica de valores, el cuidado del medio ambiente, la convivencia escolar, el uso de materiales y tecnologías de comunicación e información, de acuerdo a los estándares del currículo nacional, con actores comprometidos en la gestión de riesgos, en un clima institucional favorable para los aprendizajes que permita lograr la excelencia educativa y de esta manera hacer frente a los problemas y desafíos de la vida diaria; involucrando a los padres y madres de familia en el proceso educativo.

Artículo 7.- Lema institucional

El lema de la Institución Educativa Privada “San Ignacio de Loyola” Talara es: UNIDAD, TRABAJO Y EJEMPLO.

Capítulo II

Fines y Objetivos



Reglamento Interno 2021

I.E.P. “San Ignacio de Loyola”

Artículo 8.- La institución educativa privada “San Ignacio de Loyola” tiene los siguientes fines, tomando en consideración que este año las clases se desarrollan en la modalidad a distancia y a través de un entorno digital:

8.1. Formar integralmente a los estudiantes, con capacidad crítica, creativa y productiva, acorde a los adelantos científicos y tecnológicos, para que puedan enfrentar los problemas y desafíos que se presentan en el entorno familiar, local, regional y nacional, brindando una educación de calidad.

8.2. Desarrollar la planificación curricular, basada en el enfoque por competencias y orientado al desarrollo del pensamiento complejo, respondiendo a las necesidades e interés de los estudiantes, promoviendo un clima positivo y el uso óptimo del tiempo.

Artículo 9.- Son objetivos de la Institución Educativa Privada “San Ignacio de Loyola” de Talara, tomando en consideración que las clases se desarrollan a distancia y en un entorno digital:

- a) Estimular la creatividad, la libre expresión y la capacidad crítica de los estudiantes de la institución educativa a través de la autoreflexión de su comportamiento y una participación plena en la institución educativa.
- b) Dinamizar la participación comunal mediante proyectos específicos de acciones de participación social, espiritual y física, que capacite al educando para su buena formación y educación de la sociedad cambiante a la que pertenece
- c) Realizar actividades que atiendan la participación de la comunidad educativa en tareas comunales, culturales, deportivas y sociales, enfatizando los valores cívicos, patrióticos, éticos, estéticos y religiosos del educando.
- d) Promover un sentido de disciplina, fruto de una convicción y autodominio, basado en el respeto mutuo, la convivencia, el diálogo, la responsabilidad, la solidaridad y una educación liberadora para el cambio social.
- e) Fomentar permanentemente en los estudiantes una conciencia ambiental que coadyuve al cuidado de sus cuerpos, de su entorno geográfico y el desarrollo sostenible
- f) Orientar y asesorar a los padres de familia para la mejor educación de sus hijos.
- g) Normar las acciones escolarizadas por niveles.
- h) Lograr la cooperación de la comunidad en la promoción y gestión de los servicios educativos.
- i) Lograr una óptima relación entre los miembros que integran la comunidad educativa, garantizando una buena relación y convivencia escolar.

Artículo 10.- Los objetivos específicos que se desprenden de la realidad y finalidad fundamental de la educación en nuestro plantel son:

- a) Modelar la formación integral de la personalidad del educando, fortaleciendo los valores de: solidaridad, respeto, responsabilidad, honestidad, justicia, lealtad, veracidad, disciplina, laboriosidad y tolerancia, entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Lograr la participación de los Padres de Familia en la tarea educativa, realizando actividades propias de Escuela de Padres y Promoción Social.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

TÍTULO III DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

Capítulo I Modelo de Gestión

Artículo 11.- Modelo de gestión centrada en los aprendizajes.

Asumimos el modelo de gestión centrada en los aprendizajes, como un modelo que genera las condiciones para el logro de los aprendizajes, tomando en consideración la actual coyuntura y la nueva modalidad del servicio (virtual). Se requiere, entonces, priorizar una gestión con liderazgo pedagógico que implique una labor transformadora, con un enfoque participativo. En tal sentido, la institución Educativa Privada "San Ignacio de Loyola" asume los compromisos de gestión, teniendo en cuenta la modalidad de enseñanza del servicio educativo:

- a) Progreso anual de los aprendizajes de los estudiantes de la institución educativa.
- b) Retención anual de estudiantes de la institución educativa.
- c) Cumplimiento de la calendarización planificada en la institución educativa.
- d) Acompañamiento y monitoreo de la práctica pedagógica.
- e) Gestión de la tutoría y la convivencia escolar en la institución educativa.

Capítulo II Estructura Orgánica

Artículo 12.- La Organización de la Institución Educativa Privada "San Ignacio de Loyola" de Talara está estructurada por los siguientes órganos:

1. ÓRGANO DE DIRECCIÓN
 - a) Dirección
 - b) Coordinadores de niveles inicial, primaria, secundaria y EBA
2. ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN, CONCERTACIÓN Y VIGILANCIA.
 - a) Consejo Educativo Institucional
3. ÓRGANO DE EVALUACIÓN
 - a) Comité Especial de Evaluación
4. ÓRGANO DE EJECUCION
 - a) Comisión de Gestión de los Aprendizajes
 - b) Comisión Ambiental y de Gestión de Riesgos.
 - c) Comisión de Tutoría y Orientación Educativa.
 - d) Tutores



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- e) Docentes
 - f) Auxiliar de Educación
 - g) Alumnos(as).
 - h) Psicólogo
 - i) Apoyo Educativo
5. ÓRGANO DE APOYO ADMINISTRATIVO
- a) Personal de Servicio, secretaría y guardianía.
6. ÓRGANO DE APOYO INSTITUCIONAL
- a) Comité de Aula.
 - b) Municipio Escolar.
 - c) Brigadas de autoprotección y prevención escolar.
 - d) Soporte Digital (Plataforma Virtual)

Capítulo III

Funciones Generales de la Institución Educativa

Artículo 13.- Son funciones generales de la Institución Educativa Privada "San Ignacio de Loyola" de Talara las siguientes, adecuándose conforme a la modalidad a distancia:

- a) Brindar educación en los niveles de Educación Inicial, Primaria, Secundaria de Menores y EBA
- b) Monitorear y supervisar el desarrollo del servicio educativo, en cada nivel orientado al logro de los aprendizajes.
- c) Promover actividades de carácter socio – cultural, científico y deportivo.
- d) Garantizar una formación bio-psico-eco-social en los estudiantes de los tres niveles educativos y programa educativo

Capítulo IV

Organismos Institucionales

Artículo 14.- Dirección:

El director es la máxima autoridad y representante legal de la institución educativa. Es responsable de la gestión institucional, pedagógica y administrativa. Asume un liderazgo pedagógico en la institución educativa.

Artículo 15.- Coordinador Pedagógico

Encargados de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades curriculares del nivel; propiciando el trabajo con un enfoque participativo.

Artículo 16.- Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

Encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar la propuesta de acompañamiento socio afectivo y cognitivo de los estudiantes; favoreciendo una convivencia escolar positiva que favorezca los aprendizajes de los estudiantes.

Artículo 17.- Docentes

Agente fundamental del proceso educativo, cuya misión es contribuir eficazmente en todas las dimensiones del desarrollo humano de sus estudiantes. Por la naturaleza de su función requiere idoneidad profesional, solvencia moral y salud mental que le permitan cuidar la integridad de los estudiantes.

Artículo 18.- Docentes tutores

Responsables directos de la formación y acompañamiento de sus estudiantes. En los niveles inicial y primaria los tutores son los docentes de aula, desarrollándose de manera transversal y permanente. En el nivel de secundaria y EBA, el director designa los tutores de aula, estableciendo dos horas semanales de tutoría grupal.

Artículo 20.- Psicólogo(a)

Profesional encargada del acompañamiento socio emocional al estudiante.

Artículo 20.- Personal administrativo.

Conformado por: administrativo, personal de mantenimiento y de servicio.

Artículo 21.- Personal de vigilancia.

Encargados de brindar seguridad a los bienes de la institución educativa.

Artículo 22.- Auxiliares de educación.

Encargados de apoyar la labor del personal docente, brindando seguridad al estudiante.

Artículo 23.- Comunidad Educativa.

Órgano de participación integrado por todo el personal que labora en la institución educativa.

Artículo 24.- Organismos estudiantiles.

Conformado por el Municipio Escolar y Brigadas ecológicas.

Artículo 25.- Organigrama institucional

La estructura orgánica de la institución se refleja en el organigrama institucional, el mismo que se adjunta como anexo del presente reglamento.

Capítulo V

Órgano Técnico Pedagógico Consejo Académico



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

DE LA PLANIFICACION CURRICULAR

Artículo 26.- En el mes diciembre de cada año los docentes elaborarán la programación curricular de aula para el siguiente año, en base Currículo Nacional.

Artículo 27.- La Programación Curricular Anual realizará en equipo, por ciclos y grados a fin de proporcionar el intercambio de experiencias; y en el nivel Secundario por áreas.

Artículo 28.- Los docentes entregarán a la Dirección su programación curricular para su respectiva visación.

Capítulo VI

De las Funciones, Derechos, Deberes y Prohibiciones del Órgano de Dirección

Artículo 29.- Son funciones de Dirección:

29.1. En lo Pedagógico:

- a) Optimiza la calidad de los aprendizajes, la integración de Las TIC, al currículo y el desempeño docente, desarrollando estrategias de estimulación de talentos, promoviendo y estimulando permanentemente al docente.
- b) Promulga en la Institución Educativa los documentos normativos que orientan la vida de la Institución Educativa y que estén en concordancia con lo dispuesto por las normas oficiales y vigentes.
- c) Monitorea, supervisa, asesora y evalúa el servicio educativo.
- d) Autoriza y promueve visitas de estudio, excursiones y demás actividades pedagógicas en el ámbito regional y nacional y en diversos lugares de la comunidad, de acuerdo a normas vigentes.
- e) Organiza eventos de capacitación y actualización docente.
- f) Estimula y organiza la participación de los alumnos de la Institución Educativa, en eventos de carácter deportivo, cultural, científico y de prevención, convocados por el Ministerio de Educación – UGEL Talara y otras instituciones, de acuerdo a normas.
- g) Impulsa jornadas pedagógicas que promuevan espacios de inter aprendizajes y reflexión, así como actividades dirigidas a mejorar la calidad de los aprendizajes y el servicio educativo en el marco del PEI, PCI, PAT y Reglamento Interno
- h) Promueve la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos de innovación pedagógica.

29.2. En los Recursos y Servicios del Centro Educativo

- a) Planifica, organiza y administra los recursos y servicios prestados por la Institución Educativa, siguiendo las orientaciones del PEI y las normas oficiales; atendiendo equitativamente las necesidades de los diversos niveles y modalidades existentes en el centro educativo.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- b) Formula el presupuesto de la Institución Educativa y velar por la correcta administración de todos los recursos, incluyendo los recursos propios.
- c) Conjuntamente con la Promotoría licita la administración de kiosco y cafeterías de la Institución Educativa de acuerdo a las normas y disposiciones vigentes.

29.3. En lo Administrativo

- a) Representa legalmente a la Institución.
- b) Conoce y actualiza el inventario de la institución educativa en todos sus aspectos.
- c) Maneja el libro de actas para las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- d) Lidera la formulación, ejecución y evaluación de los documentos de gestión de la institución educativa: Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, Plan Anual de Trabajo, Plan de monitoreo y acompañamiento pedagógico y reglamento interno, teniendo en cuenta la integración de las tecnologías de la información y comunicación al proceso de enseñanza aprendizaje, con la participación de la comunidad educativa.
- e) Lidera la formulación, ejecución y evaluación de los planes de trabajo de las comisiones conformadas en la institución educativa.
- f) Autoriza las visitas de estudios y excursiones, dentro del ámbito regional y nacional, de acuerdo a las normas específicas.
- g) Organiza el proceso de matrícula y autoriza traslados, pruebas de ubicación y exoneración de las asignaturas de Religión y Educación Física.
- h) Estimula o sanciona, según sea el caso a los alumnos de la Institución Educativa de conformidad con lo normado en el presente Reglamento y normas vigentes.
- i) Estimula al personal a su cargo por acciones extraordinarias tanto en cumplimiento de sus funciones como en otras que redunde en beneficio del educando, de la Institución Educativa o de la comunidad. En casos sobresalientes proponer a la UGEL Talara para su reconocimiento por Resolución Directoral.
- j) Llama la atención verbal o escrita al personal, por incumplimiento de funciones. En caso de reincidencia o gravedad de falta sancionar de acuerdo a sus funciones que le corresponde.
- k) Supervisar y evaluar las actividades administrativas.
- l) Organiza y preside los diferentes comités y comisiones de trabajo correspondiente al presente y próximo año escolar.
- m) Organiza el proceso de matrícula, autorizar traslados de matrícula y expedir certificados de estudio. Dentro de lo normativo, aprobar las nóminas y actas, rectificar nombres y apellidos de los alumnos en documentos oficiales, exonerar de asignaturas y autorización, en cualquier momento del año.
- n) Brinda facilidades a todo el personal de la Institución Educativa para su buen desempeño laboral.
- o) Evalúa, incentiva y reconoce el esfuerzo y mérito individual y colectivo del personal. En caso de una evaluación negativa, adoptar medidas correctivas según lo dispuesto por las normas vigentes.
- p) Propone al órgano intermedio las licencias, de acuerdo a las normas vigentes.
- q) Elabora e informa en la clausura del año escolar la memoria anual de gestión.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- r) Coordina con la Promotoría y órgano intermedio del Ministerio de Educación, DREP y UGEL asuntos de interés común.
- s) Previene y media en situaciones de conflicto, creando condiciones que favorezcan relaciones humanas positivas al interior de la comunidad escolar.
- t) Encarga funciones al Personal Coordinador en caso de ausencia, bajo documento oficial.
- u) Elabora el Cuadro de Asignación de Personal, el cuadro de horas y la distribución horaria del personal del nivel secundario, EBA.

29.4. En relación a niños y adolescentes con necesidades especiales, en la Institución educativa.

- a) Garantiza la integración del menor a la Institución Educativa, en los casos que lo ameritan.
- b) Solicita a SAANE una evaluación real del estado cognitivo y conductual del menor con necesidades educativas especiales.

Capítulo VII

Órgano de Coordinación

Artículo 30.- Funciones del coordinador pedagógico

Son funciones del coordinador pedagógico:

- 1) Orientar y promover la participación de los actores de la IE en la planificación, ejecución y evaluación curricular de las áreas curriculares, a partir de las necesidades, características e intereses de los estudiantes y del contexto, considerando las metas de aprendizaje.
- 2) Programar acciones para implementar y realizar seguimiento a las estrategias establecidas en el plan de mejora para alcanzar las metas de aprendizaje proyectadas para cada área curricular, grado y ciclo a su cargo.
- 3) Coordinar la elaboración del análisis estadístico de los logros aprendizaje y el del diagnóstico pedagógico de los logros de aprendizaje de las áreas curriculares a su cargo.
- 4) Analizar, en forma periódica, los resultados de aprendizaje obtenidos por los estudiantes en las distintas áreas curriculares a su cargo para desarrollar estrategias de mejora de los aprendizajes.
- 5) Realizar el acompañamiento pedagógico a los profesores a su cargo y promover estrategias formativas diversas (sesiones compartidas, aulas abiertas) para garantizar la mejora de los procesos pedagógicos y los aprendizajes.
- 6) Organizar al equipo docente para formar comunidades de aprendizaje por áreas curriculares, grados o ciclos, a partir de las dificultades y fortalezas identificadas en el proceso de acompañamiento, para la mejora de su desempeño.
- 7) Promover en los profesores el uso de estrategias y acciones de comunicación permanente y colaboración con las familias, las empresas, instituciones públicas y privadas, y la comunidad (visitas de estudio, proyectos curriculares, tertulias, entre otras).



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- 8) Conducir sesiones de aprendizaje (sesiones compartidas, aulas abiertas) para usar como insumo en la asesoría a los docentes.
- 9) Orientar a los profesores el desarrollo de estrategias de reforzamiento pedagógico, así como la implementación y ambientación de las aulas funcionales de las áreas curriculares a su cargo.
Coordinar con el personal directivo de la IE, la participación de profesionales u otros actores de la comunidad en el proceso de aprendizaje de las áreas curriculares, así como el desarrollo de estrategias de aprendizaje en diversos escenarios de la comunidad.
- 10) Orientar y supervisar especialmente el desarrollo de competencias socioemocionales en el área de Educación para el Trabajo.

Artículo 31.- Funciones del Coordinador de Tutoría

Son funciones del coordinador de tutoría

- 1) Realizar el diagnóstico de las necesidades de orientación de las y los estudiantes.
- 2) Elaborar la propuesta de trabajo tutorial para el año lectivo, bajo el enfoque orientador y preventivo y adecuarla periódicamente.
- 3) Organizar, socializar y sugerir materiales y recursos que permitan dar soporte a las actividades de tutoría.
- 4) Desarrollar el acompañamiento a la acción tutorial de los profesores tutores.
- 5) Sistematizar la experiencia de la implementación de las acciones tutoriales cada bimestre/trimestre para mejorar oportunamente.
- 6) Implementar estrategias de articulación de la IE con las familias de los estudiantes para la mejora de sus capacidades socioemocionales y cognitivas.
- 7) Coordinar con el equipo directivo, docentes tutores y auxiliares la identificación de las y los estudiantes que requieren refuerzo pedagógico y el seguimiento a las actividades de recuperación.
- 8) Promover el protagonismo estudiantil en la gestión de la institución educativa y del aula para fortalecer las habilidades sociales de la comunidad estudiantil.
- 9) Coordinar con el director la gestión de apoyo interinstitucional que fortalezca la acción tutorial en la IE.
- 10) Coordinar con los docentes de Educación para el Trabajo actividades relacionadas a la orientación vocacional (visitas, charlas, ferias vocacionales, etc.).

Capítulo VIII **Del Órgano de Ejecución** **De los Docentes**

Artículo 32.- Funciones de los docentes de nivel inicial

Son funciones de los docentes de Educación Inicial, encuadrados dentro del entorno virtual:

- a) Programar, desarrollar y evaluar el currículo de acuerdo a la edad y a la realidad socio económico y cultural, incluyendo las actividades de tutoría.
- b) Organizar y ambientar el aula y preparar el material educativo con la colaboración de los educandos y los Padres de Familia.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- c) Realizar la evaluación integral de los niños a su cargo, cumplir con la elaboración de la documentación pertinente e informar a los Padres de Familia.
- d) Mantener actualizada la documentación técnico pedagógica y administrativa de la sección a su cargo.
- e) Participar en acciones programadas de investigación y experimentación de nuevos métodos y técnica de trabajo educativo, así como un evento de actualización docente organizado por la Institución Educativa.
- f) Atender a los educandos y velar por su seguridad durante el tiempo que permanece en la institución, incluyendo las horas de juegos, higiene y alimentación.
- g) Detectar a los estudiantes que presenten problemas cognitivos o conductuales que requieran de atención especializada evitando dar diagnósticos a priori y velar por el buen estado de conservación de los bienes del plantel.
- h) Participar en la elaboración del PEI y documentos administrativos de la Institución Educativa.
- i) Coordinar y mantener comunicación permanente con los padres de familia en asuntos relacionados con el desarrollo integral de los niños.
- j) Integrar las comisiones de trabajo y colaborar con el director de la Institución Educativa en las acciones que permitan el logro de sus objetivos.
- k) Participar en todas las acciones que repercutan en su permanencia y la formación integral de los niños, en el horario de 8:00 am a 12:30 p.m. que se encuentran en la Institución Educativa y de 8:30 a 10:30 a.m. en la modalidad virtual

Artículo 33.- Funciones de los docentes de nivel primario

Son funciones de los docentes de Educación Primaria, encuadradas dentro del entorno virtual, las siguientes:

1. Participar en la elaboración del PEI, PCIE, PAT y documentos administrativos
2. Programar, desarrollar y evaluar las actividades curriculares con la integración de las TIC, así como las actividades de orientación y bienestar del educando, Promoción Educativa Comunal.
3. Organizar y ambientar el aula, preparar el material educativo, con la colaboración de los alumnos y padres de familia.
4. Evaluar bimestralmente el proceso de enseñanza aprendizaje y elaborar la documentación correspondiente.
5. Mantener actualizada la documentación pedagógica administrativa de su sección.
6. Participar en las acciones programadas de investigación y experimentación de nuevos métodos y técnica de trabajo educativo, así como en eventos y actualización docente, organizado por la Dirección, D.R.E.P., UGEL y otros.
7. Integrar las comisiones de trabajo y colaborar con el director de la Institución Educativa en las acciones que permitan el logro de sus objetivos.
8. Atender a los educandos y velar por su seguridad durante el tiempo de permanencia en la Institución Educativa.
9. Detectar problemas que afecten en el desarrollo del educando y su aprendizaje, tratando de solucionarlos de la mejor manera.
10. Velar por el buen estado de conservación de los bienes del plantel.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

11. Coordinar y mantener permanente comunicación con los padres de familia sobre asuntos relacionados con el rendimiento académico y del comportamiento de los alumnos.
12. Atender a los padres de familia de sus alumnos, en horario de atención establecido por dirección.
13. Dirigirse a su salón de clase al sonido de la campana señalando el final de los recreos y hacer ingresar a los alumnos ordenadamente al aula.

Artículo 34.- Funciones de los docentes de nivel secundario

Son funciones de los docentes de Educación Secundaria, encuadradas dentro del entorno virtual:

- a) Participar en la planificación, ejecución y evaluación de las acciones educativas organizadas por las áreas técnico- pedagógicas de la Institución Educativa.
- b) Participar en la elaboración del PEI, PCIE, PAT y documentos administrativos.
- c) Programar, desarrollar y evaluar las actividades curriculares, así como las actividades de las unidades de aprendizajes.
- d) Capacitarse a fin de perfeccionarse para desarrollar las funciones específicas que le correspondan y desempeñarlas con eficiencia, responsabilidad y dedicación.
- e) Realizar investigaciones de carácter técnico pedagógico y participar en el desarrollo de estudios similares que promueva la Institución Educativa.

Artículo 35.- Funciones de los docentes de EBA

Son funciones de los docentes del programa EBA, encuadradas dentro del entorno virtual, las siguientes:

- a) Mantenerse continuamente informado acerca de los nuevos conocimientos de sus áreas y de las nuevas corrientes pedagógicas en general.
- b) Presentar a la subdirección técnico pedagógico las unidades programadas de las áreas a su cargo y las actividades que tengan que realizar, como base para la coordinación de planes y programas.
- c) Asistir con puntualidad al desarrollo de sus clases y no interrumpirlas antes del término de duración de las mismas.
- d) Dirigirse a su salón de clase al sonido de la campana señalando el final de los recreos y hacer ingresar a los alumnos ordenadamente al aula.
- e) Suspender inmediatamente toda explicación o tarea, al sonido de timbre que señale el fin de cada período de clase.
- f) Emitir los informes de orden pedagógico y disciplinario que se soliciten y hacer las sugerencias que estime conveniente para el mejor desarrollo del proceso educativo.
- g) Preparar, aplicar y calificar las pruebas de unidad y bimestral.
- h) Participar activamente en la realización de actividades programadas por la Institución Educativa y la comunidad (de acuerdo a los roles establecidos).
- i) Cumplir su turno semanal y dictar las charlas o conferencias que se programen el día lunes en la formación y fechas cívicas en el año.
- j) Estar disponible para entrevistas con los padres de familia, durante los períodos señalados para tal fin.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- k) Asistir a todas las reuniones de profesores, de padres de familia o de cualquier índole a las que fuera citado por la Dirección de la Institución Educativa.
- l) Efectuar las tareas que le corresponde como integrante del equipo de docentes del área, cumpliendo las directivas.

Artículo 36.- Funciones del Profesor Tutor

Son funciones del docente tutor según corresponda en la modalidad virtual:

- a) Promueve una óptima convivencia en el aula, mediante una orientación constante y comprensiva de los alumnos a su cargo.
- b) Programa, organiza, coordina, ejecuta, y evalúa las actividades de orientación y tutoría.
- c) Conduce programas de orientación a los padres de familia y comunidad educativa para asegurar su decidida participación en la formación integral del educando.
- d) Detecta los problemas que presentan los educandos, a fin de buscar solución con el apoyo del personal especializado.
- e) Coordina programas para lograr el desarrollo armónico, bio – psico – eco--intercultural- social de educando.
- f) Informa inmediatamente al Comité de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar o Dirección de los problemas que pudieran suscitarse en el orden disciplinario, moral o social de los alumnos.
- g) Acompaña y vigila a los alumnos durante las formaciones, recreos, períodos de actividades dentro o fuera de la Institución.
- h) Coordina con el delegado la asistencia diaria de los alumnos.
- i) Motiva a los estudiantes para que utilicen el uniforme completo y limpio.
- j) Colabora en las labores de orientación y bienestar con los alumnos de su salón, realizando acciones de apoyo metodológico, información y asesoría.
- k) Organiza a los estudiantes de su aula a cargo, designando a los alumnos responsables, vigilando el orden y aseo del mismo; promoviendo el cuidado, la conservación del mobiliario y procurando que sus aulas permanezcan cerradas en horas de recreo.
- l) Contribuye al desarrollo de las actividades educativas del plantel, proporcionando asesoramiento a los alumnos y participando de los paseos, visitas instructivas organizadas por su sección y eventos en los que participen los alumnos.
- m) Propone diversas formas de estímulos y sanciones, en la evaluación de comportamiento de los alumnos de su sección.
- n) Asiste a las reuniones de coordinación convocadas, eventualmente, por el Comité de Disciplina, Departamento Psicopedagógico y/o Dirección en los días y horas que fueron señalados.
- o) Dar cuenta a dirección de problemas de aprendizaje y coordina con el Coordinador de tutoría.
- p) Es responsable de su actuación profesional en lo referente a la formación de sus alumnos al brindarles una educación en valores, así como el desarrollo académico, actuando con ética y justicia.

Capítulo IX

Del Órgano de Apoyo



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

Artículo 37.- Funciones del psicólogo(a)

Son funciones del psicólogo(a) de la institución educativa, enmarcadas dentro del entorno virtual:

- a. Participar junto con el coordinador de Tutoría en la elaboración del Plan anual de Tutoría, Orientación Educativa y convivencia escolar de la institución educativa.
- b. Coordinar con el coordinador de Tutoría para brindar asesoría a todos los actores en la articulación de las actividades de Implementación de ATI, incorporadas en el plan de trabajo (PAT)
- c. Identificar, recomendar y participar de estrategias de intervención y acompañamiento preventivo y formativo de profesionales u otros actores de la comunidad y aliados estratégicos, mapeados para fortalecer la acción tutorial en la institución educativa. Esta intervención debe responder a las necesidades de orientación de los y las estudiantes visibilizados en el diagnóstico inicial y el Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar.
- d. Promover reuniones con el coordinador de tutoría para articular actividades pedagógicas y de la atención integral a los estudiantes.
- e. Participar en las reuniones de coordinación, las jornadas de reflexión, día del logro, las visitas de aula, los círculos de interaprendizaje, las jornadas de autoformación docente y en todos los espacios donde se aborda la tutoría.
- f. Participar en coordinación con el coordinador de tutoría en la asistencia técnica a los tutores /as para el diseño, elaboración y ejecución del plan tutorial de aula, (PTA).
- g. Orientar a los tutores para la aplicación de la ficha personal del estudiante y otros instrumentos para conocer el perfil socioafectivo y académico de cada estudiante, proponiendo estrategias para el mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje.
- h. Asesorar y sugerir orientaciones, procedimientos y materiales a los actortes de la comunidad educativa en la prevención, detección, atención y soporte emocional ante situaciones complejas y problemas específicos de los y las estudiantes: socioemocionales, de adaptación, aprendizaje, conducta y otros, con énfasis en los que tienen mayor dificultad.

Artículo 38.- Funciones del Personal Encargado del Soporte Digital

Son funciones del personal encargado del soporte digital las siguientes:

- a. Encargado del mantenimiento de la página web institucional, así como de las redes sociales de la institución.
- b. Encargarse de la configuración, planificación, organización, mantenimiento y soporte digital de la plataforma virtual.
- c. Configuración de las cuentas personalizadas de los alumnos.
- d. Mantenimiento del hosting y dominio de la página web.
- e. Encargarse del mantenimiento del servidor.
- f. Realizar capacitaciones a los docentes respecto al uso de la plataforma.
- g. Recuperación de cuentas, archivos entre otros.

Artículo 39.- Funciones del personal de mantenimiento y de servicio

Son funciones del personal de mantenimiento y de servicio:



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- a. Realizar permanentemente actividades de limpieza y mantenimiento, cuidando la organización de los materiales y equipos de la I.E a favor del uso pedagógico.
- b. Informar sobre las condiciones de las instalaciones, mobiliarios y equipos de la I.E.
- c. Velar por el mantenimiento y limpieza del local escolar, ambientes de aprendizaje, oficinas, servicios higiénicos, equipos y materiales educativos.
- d. Apoyar al desarrollo de actividades escolares especiales, instalando escenografías, espacios y ambientes adecuados.
- e. Custodiar los materiales de mantenimiento y limpieza a su cargo.
- f. Realizar labores de consejería y seguridad orientando el ingreso y salida de las personas, así como equipos, materiales.
- g. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa o de acuerdo a su contrato.

Artículo 40.- Funciones del Personal de Vigilancia

Son funciones del personal de vigilancia:

- a. Cautelar la integridad de las personas y del local escolar.
- b. Verificar y registrar los bienes, mobiliarios, materiales y equipos de la institución educativa, asimismo, los espacios y ambientes y a las personas que se encuentren dentro del local escolar.
- c. Controlar y registrar el movimiento de materiales, herramientas., equipos y bienes de la institución educativa.
- d. Efectuar la identificación de las personas en el acceso y en el interior de la institución educativa.
- e. Elaborar reporte de las condiciones e incidentes ocurridos en la institución educativa.
- f. Detectar y prevenir actos de violencia o de transgresión en la institución educativa.
- g. Otras actividades inherentes a sus funciones que designe el Órgano Directivo de la Institución Educativa.

Artículo 41.- Funciones de la auxiliar de educación inicial

El auxiliar de Educación cumple las siguientes funciones:

- a) Atiende a los educandos y velar por su seguridad durante el tiempo de permanencia en el centro Educativo incluyendo las horas de recreo.
- b) Vela por el buen estado y conservación de los bienes del centro Educativos.
- c) Participa en las acciones de promoción Educativa Comunal en coordinación con el director y personal docente.
- d) Apoya al personal docente del nivel en las actividades desarrolladas.
- e) Prepara el periódico mural y provee de material educativo en coordinación con el personal docente encargado del calendario cívico escolar del mes.
- f) Es responsable de la disciplina, orden y aseo de los Educandos.
- g) Registra todos los días la asistencia de los niños a la institución educativa

Artículo 42- Funciones de la secretaria

Son funciones de la secretaria:

- a) Elabora certificados de estudios, constancias y certificados de conducta.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- b) Realiza el registro de matrícula en el SIAGIE.
- c) Vela por el orden y conservación de los archivos de las actas.
- d) Registra los documentos presentados a dirección y los deriva a la oficina a la que corresponden.
- e) Otras funciones que le asigne el director de la institución educativa según necesidad del servicio.

Capítulo X

Órgano Consultivo Concertación y Vigilancia

Artículo 43.- Consejo Educativo Institucional

Son funciones del Consejo Educativo Institucional:

43.1. En aspectos de participación.

- a) Participar en la formulación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, Proyecto Curricular Institucional, Plan Anual de Trabajo, Reglamento Interno, y demás instrumentos de gestión educativa.
- b) Promover mecanismos y modelos de participación de los actores educativos de la sociedad civil, para contribuir al buen clima y liderazgo institucional, así como en la evaluación de la gestión de la institución orientada a mejorar su prestigio en la comunidad.
- c) Participar en el cuadro de distribución de secciones y horas efectivas de clase mediante un representante en la Comisión respectiva.
- d) Fortalecer la organización, funcionamiento y seguimiento de "Círculos de Mejoramiento de la calidad del Aprendizaje y Enseñanza", "Círculos de Investigación-Innovación", "la integración de las tecnologías de la información y comunicación, (TIC) al currículo" y otras formas de organización de estudiantes, personal docente y administrativo conducentes a elevar la calidad de los servicios educativos.
- e) Proponer acciones concretas de sensibilización en la comunidad educativa orientadas a la conservación del local y uso adecuado del mobiliario y equipos de la Institución Educativa.
- f) Proponer a la Dirección, normas de convivencia para el personal y alumnado de la Institución Educativa y criterios de participación en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- g) Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa.
- h) Participar en la evaluación para el ingreso, ascenso y permanencia del personal docente y administrativo de la Institución.
- i) Proponer mecanismos de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones y la conformación de organizaciones juveniles.
- j) Promover mecanismos de reconocimiento y estímulos al personal docente y administrativo, que destaquen en su desempeño en el aula y en la Institución Educativa, y a los estudiantes según los resultados obtenidos en el marco del Proyecto Curricular Institucional y el Proyecto Educativa Institucional.
- k) Proponer a los Padres de Familia, mecanismos e instrumentos para contribuir a la mejora de los aprendizajes de sus hijos, desde la familia y en la Institución Educativa, a partir de aprender a



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

escuchar a los hijos, del mejor uso del tiempo para el estudio en el hogar, el apoyo de la ejecución de las tareas escolares y la práctica vivencial de los valores.

43.2. En aspectos de concertación

- a) Promover el establecimiento de vínculos de amistad con las organizaciones e instituciones de la localidad que potencien el uso de los recursos existentes.
- b) Brindar apoyo a la Dirección de la Institución Educativa en la resolución de conflictos que susciten al interior de ella.
- c) Generar acuerdos que fortalezcan la mejora de la gestión pedagógica, institucional y administrativa de la Institución Educativa, en el marco del Programa Nacional de Emergencia Educativa, priorizando los procesos de enseñanza-aprendizaje relacionados con la comprensión lectora y el pensamiento lógico – matemático, promoción de comportamientos de la vida organizada en función de valores, y una cultura de derechos en cada aula de la Institución Educativa.

43.3. En aspectos de vigilancia

- a) Supervisar y Velar por el buen estado y conservación de los bienes del plantel.
- b) Ejercer acciones de vigilancia en el desempeño de actores de la Institución Educativa y evitar acciones externas que afecten el buen funcionamiento Institucional, promoviendo el trabajo digno, la gestión transparente y participar en su evaluación.
- c) Supervisar el número de horas efectivas de clase que reciben los alumnos de acuerdo al número de horas programadas según el Plan de Estudios y el cuadro de distribución de secciones y horas de clase por sección, grados y turnos.
- d) Verificar el uso efectivo de horas de clase por secciones, áreas curriculares según la secuencia de contenidos y competencias del Proyecto Curricular del Centro.
- e) Confirmar la asistencia y puntualidad de los docentes de acuerdo al horario de clases.
- f) Supervisar la equidad en el acceso y permanencia de los estudiantes.

Capítulo XI

De los Derechos del Personal

Artículo 44.- Derechos de los docentes

Son derechos del personal docente los siguientes:

- a) De percibir remuneraciones, gratificaciones, y otros de acuerdo a la ley de centros educativos privados según corresponda.
- b) Gozar de vacaciones en los meses de enero y febrero de cada año
- c) Tener 1 día de permiso por onomástico.
- d) A la libre sindicalización.
- e) Al reconocimiento de méritos amparados en la Constitución Política del Perú, legislación laboral y otros.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

f) Solicitar felicitación a la Dirección por obras que ha realizado en bien de la Institución Educativa.

De las vacaciones del personal

Artículo 45.- El personal docente y auxiliar y de educación tiene sesenta (60) días de vacaciones anuales, en los meses de enero y febrero.

Artículo 46. - El personal directivo cuenta con treinta (30) días de vacaciones.

Artículo 47.- El personal administrativo tiene treinta (30) días de vacaciones en los meses de enero y febrero.

Artículo 48.- Se publicará el rol de vacaciones del personal directivo, administrativo y de servicio.

Artículo 49.- Al vencimiento del periodo vacacional el trabajador deberá reincorporarse inmediatamente a la institución, salvo que justifique debidamente y por escrito el motivo de su ausencia debidamente justificada por ley.

Capítulo XII

De los Estímulos al Personal

Artículo 50.- Premios y estímulos:

- a) Mención honorífica de acciones destacadas del docente.
- b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral institucional.

Capítulo XIII

Del Régimen Disciplinario

Artículo 51.- En caso proceso disciplinario se aplicará el Régimen Disciplinario Magisterial y Código de ética, de acuerdo a la falta cometida por el personal docente.

1. Sanciones. - El director de la institución educativa pueden imponer las siguientes sanciones:
 - a. Amonestación escrita.
 - b. Suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días sin goce de remuneraciones.

Capítulo XIV

De la Supervisión, Monitoreo y acompañamiento pedagógico



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

Artículo 52.- La supervisión, monitoreo y acompañamiento será responsabilidad de la plana directiva y del equipo de apoyo pedagógico. Comprende acciones de asesoramiento, promoción y evaluación dirigidos a optimizar la Programación Curricular, el desempeño docente, la evaluación y otras acciones que aseguren la mejora continua, considerando los siguientes aspectos:

- a) Los directivos realizarán el monitoreo y acompañamiento a la práctica pedagógica, aplicando observación de aula.
- b) El monitoreo y acompañamiento se realizará teniendo en cuenta el cronograma elaborado por los directivos, según plan de acompañamiento y monitoreo

Capítulo XV

De la Jornada de Trabajo

Artículo 53.- La jornada laboral del director es de 40 horas cronológicas semanales, para ejercer acciones de dirección, supervisión, coordinación, gestión de los servicios y funciones inherentes al cargo, incluyendo en horario permanente durante el año lectivo, para la atención al público y trámites institucionales.

Artículo 54.- La jornada laboral del personal docente contratado es de 30 horas pedagógicas, sin embargo, por la modalidad que se está brindando el servicio (a distancia), las horas asignadas a cada docente es de acuerdo a su carga semanal.

Artículo 55.- La jornada laboral del personal docente de aula de los niveles inicial y primario es de 30 horas pedagógicas semanales, sin embargo, por la modalidad que se está brindando el servicio (a distancia), las horas asignadas a cada docente es de acuerdo a su carga semanal.

Artículo 56.- La jornada laboral del personal auxiliar de Educación Inicial, Secundaria y EBA es de 30 horas cronológicas semanales. (en el presente año por la modalidad no se requiere de dicho personal)

Artículo 57.- La jornada laboral del personal administrativo es de 40 horas cronológicas semanales.

Artículo 58.- La asistencia del personal directivo, docente, auxiliar y administrativo es:

- a) El director es de 8:00 am a 1:30 pm.
- b) De los Docentes de Aula es de 9:30 a.m. a 1:30 p.m. (Inicial y Primaria).
- c) De los docentes por horas, es de acuerdo a la distribución de horas (Secundaria, EBA).
- d) Del personal auxiliar de educación inicial (no se requiere este año)
- e) Del personal de Servicio, así como el de vigilancia, de acuerdo al turno que se le asigne.

Inasistencia y tardanza del personal docente

Artículo 59.- La tardanza es el ingreso del profesor al centro de trabajo después de la hora establecida.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. “San Ignacio de Loyola”

Artículo 60.- Se considera como inasistencia al centro de labores:

- a. La no concurrencia al centro de trabajo.
- b. No desempeñar funciones habiendo concurrido al centro de trabajo.
- c. Retiro antes de la hora de salida sin justificación alguna.
- d. No registrar el ingreso y/o salida sin justificación.

Artículo 61.- Los descuentos por tardanza se efectúan en función al factor hora/minuto de acuerdo a la jornada de trabajo del profesor. Los descuentos por inasistencia se efectúan en función a la treintava parte del ingreso mensual por cada día no laborado

Título IV DE LOS ESTUDIANTES

Capítulo I Normas de convivencia, derechos y deberes

Artículo 62.- De las normas de convivencia. – Dichas normas tendrán relevancia cuando sean adaptadas al nuevo entorno virtual, establecidas a través de lineamientos institucionales.

61.1 La institución educativa privada “San Ignacio de Loyola” considera que las normas de convivencia son fundamentales, puesto que inciden en el aprendizaje de los estudiantes. La convivencia escolar se desarrolla en un ambiente democrático, en un marco de respeto, disciplina y responsabilidad. La evaluación de las normas de convivencia de aula está a cargo de los docentes y docentes tutores de los estudiantes.

61.2. Son normas de convivencia institucionales enmarcadas dentro del entorno virtual las siguientes:

a) Eje de democracia

- Respetamos las ideas y opiniones de los demás
- Procuramos solucionar nuestras discrepancias a través del diálogo.
- Evitamos el maltrato físico y psicológico hacia los demás.
- Respetamos y cuidamos los bienes de los demás y/o de la Institución Educativa.
- Respetamos y cuidamos nuestro medio ambiente

b) Eje de participación

- Participamos activamente en las actividades internas y externas que involucren a la Institución educativa.
- Participamos y colaboramos en la mejora de la convivencia escolar que permita un adecuado clima laboral y de estudio.
- Participamos en la mejora de la calidad educativa, tanto docentes, padres, madres de familia y estudiantes.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- Participamos en la planificación, ejecución y evaluación de los documentos de gestión: Proyecto Educativo Institucional, Plan Anual de Trabajo y Reglamento Interno.

c) Eje de interculturalidad

- Nos identificamos con los demás de acuerdo a nuestras costumbres.
- Respetamos las diferentes creencias y manifestaciones culturales.
- Intercambiamos costumbres y manifestaciones culturales a través de actividades diversas.
- Interactuamos costumbres y manifestaciones culturales a través de actividades diversas.
- Interactuamos respetando nuestras diferencias.

d) Eje de inclusión

- Tratamos con respeto a las personas con características educativas asociadas o no a discapacidad, sobredotación y talento.
- Demostramos el amor atendiendo a las personas con características educativas especiales asociadas o no a discapacidad, sobredotación y talento para hacerlo sentir importante.
- Integramos a las personas con características educativas especiales a los equipos de trabajo, apoyándole en las tareas encomendadas.
- Ponemos en práctica las adaptaciones curriculares necesarias en nuestro trabajo pedagógico.

61.3. Son normas de convivencia de las aulas funcionales, las mismas que serán adaptadas al nuevo entorno virtual:

- Cumplimos responsablemente con las tareas y trabajos que realizamos en el aula, así como las encomendadas.
- Levantamos la mano para participar y respetamos las ideas de nuestros compañeros
- Cuidar el mobiliario, manteniendo el aula limpia y ordenada.
- Somos empáticos y solidarios con nuestros compañeros/compañeras y docentes
- Respetamos a nuestros compañeros/compañeras, docentes, personal de apoyo; manteniendo una comunicación asertiva.
- Llegamos temprano a la institución educativa
- Nos Mantenemos uniformados y aseados durante la permanencia y fuera de la Institución Educativa, evitando portar accesorios contrarios al uniforme
- Evitamos traer objetos costosos que puedan extraviarse: celulares, Tablet, radio, audífonos, entre otros. Excepcionalmente el estudiante podrá traer su celular y dejarlo encomendado al personal de apoyo, previa autorización de dirección.

Artículo 63.- Derechos de los estudiantes

Los estudiantes tienen los siguientes derechos:

- a) Recibir educación integral, de calidad en cada uno de los niveles educativos, grados y secciones, acorde con la Ley General de Educación, con los fines y objetivos del Proyecto Educativo Institucional de la I.E.
- b) Ser educado en un clima de respeto, tolerancia y dignidad, promoviendo una comunicación asertiva dentro de la institución educativa.
- c) Ser evaluado con justicia y equidad, así como recibir la información oportuna sobre su rendimiento académico y comportamiento.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- d) Ser informado bimestral y/o trimestralmente sobre sus evaluaciones.
- e) Recibir una educación humanística y científica con enfoque en competencias y de respeto a la diversidad cultural.
- f) Ser respetado como persona humana, en la práctica efectiva de los derechos del niño y del adolescente. previniendo todo tipo de abuso.
- g) Ser protegido contra toda forma de violencia, física, sexual y psicológica.
- h) Recibir estímulos en mérito al cumplimiento de sus deberes en forma verbal y/o escrito, por su buen rendimiento académico y/o comportamiento, así como en las diversas actividades de la institución educativa que destaque.
- i) Recibir primeros auxilios cuando sufran algún accidente dentro de la institución educativa, y ser derivado a un centro médico, debiendo comunicar lo sucedido al padre del estudiante.
- j) Elegir democráticamente al alcalde estudiantil y sus regidores.
- k) Ser exonerado en el área de religión por razones de FE y la práctica de educación física por impedimento físico o prescripción médica.
- l) Ser atendido en su pedido o reclamo por conducto regular, siempre que guarde la debida conducta y respeto.
- m) Realizar actividades económicas fuera del plantel para su promoción, mediante un proyecto que presentará su profesor tutor, la misma que será aprobada y autorizada por el director, así como también su balance económico documentado al término de las actividades.
- n) Participar responsablemente en las actividades y tener representatividad en los actos de la institución educativa
- o) Ser evaluados en forma extemporánea en caso de enfermedad o motivo justificado debidamente documentado.

Artículo 64.- Deberes de los estudiantes

Son deberes de los alumnos los siguientes: Estos deberes serán adaptados a la nueva modalidad de las clases (virtual).

- a) Asistir puntualmente a la institución educativa, aseados, con el uniforme limpio (polo de la institución o polo blanco).
- b) Justificar sus inasistencias y tardanzas en un plazo de 48 horas.
- c) Respetar a las autoridades, personal docente, administrativo, auxiliares y personal de servicio.
- d) Traer y ordenar diariamente los objetos personales, la agenda de control. (modo presencial)
- e) Cumplir con responsabilidad en las actividades, trabajo y evaluaciones de las diferentes áreas y especialidades programadas para el logro de las competencias y capacidades.
- f) Representar y participar eficientemente en actividades deportivas, culturales, artísticas y cívicas, así como en concurso de conocimientos y en otras actividades educativas absteniéndose de actuar en actos contra la moral y las buenas costumbres. (modo presencial)
- g) Cuidar los ambientes, equipos, mobiliarios y demás instalaciones con que cuente la Institución Educativa, y velar por la limpieza y conservación de la misma responsabilizando del daño que hiciera al padre de familia y/o tutor.
- h) Fomentar la disciplina en el aula practicando los valores morales, cívicos y éticos.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- i) Ser respetuoso con sus compañeros y con los miembros de la comunidad evitando insultos y discriminaciones, agresión física, verbal, virtual; además de expresiones escritas o graficas que ofendan la dignidad de la persona.
- j) Cumplir las normas de convivencia institucionales, así como las normas de convivencia en las aulas funcionales.
- k) Ser cortés y practicar los valores humanos dentro y fuera del plantel, en los espectáculos, micros, desfiles y en todo lugar.
- l) Participar en todas las actividades, cívicas patrióticas, culturales, etc., demostrando respeto, amor a la patria, a los héroes y símbolos nacionales. Rezando con devoción y fe las oraciones a Dios, entonando con fervor patriótico el Himno Nacional, el himno a Talara en la formación de apertura de semana.
- m) Mantener y acrecentar el prestigio de la Institución Educativa, mediante su iniciativa, espíritu de trabajo y su comportamiento correcto dentro y fuera de la Institución Educativa.
- n) Asistir regularmente a clases el 30% de inasistencias injustificadas, dará lugar al retiro automático del alumno.
- o) Los alumnos (as) utilizaran solamente la hora de recreo para ir a los servicios higiénicos, salvo emergencia autorizado por el docente.
- p) Portar diariamente el cuaderno y/o agenda Escolar y anotar las tareas, actividades, faltas, citas e indicaciones de los docentes y/o Auxiliar de Educación, el que será firmado todos los días por el padre de familia o apoderado.
- q) Cuidar las mesas, sillas o carpetas, que le hayan sido asignadas; y devolverlas en buenas condiciones, caso contrario sus padres se harán responsables de repararlas.
- r) Ingresar con puntualidad después del recreo al aula, actividades deportivas y recreativas. (modo presencial)
- s) Demostrar un alto sentido de compañerismo, solidaridad y fraternidad entre compañeros.

Capítulo II

Faltas leves y graves de los estudiantes

Artículo 65.- Faltas leves

Se consideran faltas leves de los estudiantes, según sea la modalidad de enseñanza:

- a. Llegar tarde a la institución educativa, sin presentar la justificación correspondiente.
- b. Salir del aula sin autorización del docente, hasta tres veces en el semestre.
- c. Traer objetos que puedan extraviarse como: celulares, tabletas, laptop; sin autorización de dirección.
- d. Arrojar papeles en el piso.
- e. Hacerse pasar con otra identidad en las clases virtuales.
- f. Fomentar desorden entre sus compañeros en la plataforma virtual.

Artículo 66.- Faltas graves:



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

Se consideran faltas graves de los estudiantes, las cuales deberán tomar en consideración la modalidad del servicio educativo:

- a. Las faltas graves cuando se evidencia reincidencia por parte del estudiante.
- b. Intentar, ayudar o copiar en las evaluaciones o trabajos encomendados.
- c. Fumar en el aula (virtual) o en sus alrededores, o cuando representen a la institución educativa.
- d. Falsificar o adulterar documentos.
- e. Falsificar firmas de sus padres o docentes.
- f. Atentar contra la integridad física o moral de alguno de los integrantes de la comunidad educativa.
- g. Evadirse de las clases o de la institución educativa.
- h. Llegar en más de cinco oportunidades tarde a la institución educativa, ya sea de manera consecutiva o alterna, durante el período académico.
- i. Portar, fomentar el consumo o consumir sustancias adictivas en las actividades de la institución educativa o fuera de él vistiendo el uniforme.
- j. Demostrar comportamiento irrespetuoso en las ceremonias cívicas, religiosas, deportivas e institucionales; de manera reiterativa.
- k. Portar y difundir cualquier tipo de material pornográfico.
- l. Calumniar o difamar a sus compañeros, docentes y demás personal que labore en la institución educativa.
- m. Robo o intento de robo.
- n. Realizar actos reñidos contra la moral y buenas costumbres en el aula y/o aula virtual.
- o. Ausentarse y/o salir del aula virtual sin la debida justificación.
- p. Amenazar a miembros de la institución o compañeros de clase utilizando las redes sociales o plataforma digital.

Artículo 67.- Procedimientos a seguir en caso de que los estudiantes incurran en faltas leves o graves.

67.1. Cuando el estudiante incurre en falta leve se realizará el siguiente procedimiento:

- Entrevista personal del tutor o tutora con el estudiante.
- Entrevista con el padre de familia, el estudiante, tutor a fin de solucionar el conflicto ocurrido y determinar la acción reparadora que deberá asumir el estudiante.
- El estudiante, conjuntamente con el padre de familia, asumirán compromisos de cambio.

67.2. Cuando el estudiante ha incurrido en falta grave, se realizará el siguiente procedimiento:

- Entrevista personal del tutor o tutora con el estudiante.
- Entrevista con el padre de familia, el estudiante, comité de tutoría y psicólogo(a) a fin de solucionar el conflicto ocurrido y determinar la acción reparadora que deberá asumir el estudiante.
- El estudiante, conjuntamente con el padre de familia, asumirán compromisos de cambio.
- Seguimiento al actuar de los estudiantes que han incurrido en falta grave y derivación a MINSa, DEMUNA, fiscalía o CEM, según amerite el caso.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

Cuando el estudiante trae objetos como: celulares, tabletas y laptops; y se le encuentra empleándolos con fines no académicos, éstos son retenidos por la dirección para ser devueltos en presencia del padre de familia. Realizada la devolución los estudiantes y padres de familia asumirán el compromiso de no reincidir, caso contrario serán devueltos al término del bimestre.

Capítulo III

De los estímulos y acciones reparadoras

Artículo 68.- De los estímulos

68.1 Los alumnos se harán acreedores a estímulos en los siguientes casos:

- a) Participar activamente y colaborar con la Institución educativa.
- b) Mantener un nivel alto de esfuerzo en sus estudios y buen rendimiento académico
- c) Representar a la Institución educativa en diferentes actividades dejando en alto el nombre de la Institución educativa.
- d) Conservación de mobiliario y espacios educativos.
- e) Demostración de acciones de honestidad, devolviendo objetos perdidos o extraviados.

68.2 Los estímulos que se otorgan son:

- a) Felicitación verbal.
- b) Felicitación escrita.
- c) Diploma al mérito.

Artículo 69.- De las acciones reparadoras de los estudiantes

El Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, podrá establecer las siguientes acciones reparadoras pertinentes en función a la naturaleza de la falta a fin de que el estudiante reflexione y autorregule su comportamiento:

- a) Dialogar con la persona agraviada, en caso se haya incurrido en un acto de maltrato, solicitando disculpas y reparando el daño causado.
- b) Conciliar con su compañero o personal afectado.
- c) Participar en talleres referidos a la práctica de las normas de convivencia.
- d) Asumir el compromiso de no reincidir, en presencia del padre o madre de familia.
- e) Elaborar carteles y exponer a sus compañeros temas relacionados con la norma de convivencia incumplida.
- f) Reponer y /o reparar el material educativo o mobiliario que haya sido averiado

Capítulo IV

De los protocolos a realizar en casos de violencia.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

Artículo 70.- Todos los casos que se presenten de violencia entre estudiantes, de personal docente a estudiante o viceversa se informará a la instancia superior.

Artículo 71.- Violencia física y/o psicológica entre estudiantes, sin lesiones.

Para los casos de violencia física y/o psicológica entre estudiantes se considerará el siguiente protocolo:

a) Acción

- Entrevista con los estudiantes por separado.
- Recabar prudentemente información adicional de testigos, docentes y personal de la institución educativa. (si fuese necesario)
- Establecer con los estudiantes las medidas correctivas y acuerdos que deben ser asumidos para reparar la situación.
- Entrevista con los padres de familia de los estudiantes involucrados para informarles sobre la situación de violencia presentada, las medidas que se adoptarán y los acuerdos para la mejora de la convivencia.
- Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar en el aula.
- Informar el hecho y las acciones realizadas al órgano superior.

b) Derivación

- Orientar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados, sobre los servicios de salud disponibles para la atención psicológica y/o médica si fuese necesario.

c) Seguimiento

- Reunirse con el tutor o tutora del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para mejorar la convivencia entre las y los estudiantes.
- Solicitar informes escritos a las instituciones a las cuales se derivaron a los estudiantes.
- Promover reuniones periódicas con las y los estudiantes involucrados y/o con los padres o apoderados para hacer seguimiento a las acciones acordadas y dejar constancia en un acta.
- Verificar la continuidad educativa de los o las estudiantes involucrados.

d) Cierre

- Cerrar el caso cuando el caso de violencia ha cesado y se evidencian mejoras en la convivencia. Además, se garantizará la protección de los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la institución educativa.
- Informar a los padres de familia de familia o apoderados de los estudiantes respecto al desarrollo de las acciones realizadas.
- Informar al órgano superior sobre el cierre del caso.

Artículo 72.- Violencia sexual y/o física entre estudiantes, con lesiones y/o armas.

a) Acción

- En caso de violencia sexual, orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados del estudiante agredido para la presentación de la denuncia ante la Policía Nacional o al Ministerio Público.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- En caso de violencia física orientar y acompañar a los padres de familia o apoderados del estudiante agredido a un servicio de salud y después acudir a la Policía Nacional o al Ministerio Público.
- En caso que no se ubique a los padres de familia o apoderados del estudiante agredido, acompañarle a los servicios antes mencionados.
- Informar el hecho y las acciones realizadas a UGEL Talara, guardando la confidencialidad del caso.

b) Derivación

- Orientar a los padres de familia o apoderados de los estudiantes involucrados para que accedan a apoyo especializado del CEM, DEMUNA o MINJUS

c) Seguimiento

- Reunirse con el tutor o tutora del aula para evaluar la continuidad educativa los o las estudiantes, las acciones de protección implementadas y las estrategias que deben seguirse.
- Solicitar informes escritos a las instituciones a las cuales se derivaron a los estudiantes.
- En caso de violencia física, promover reuniones periódicas con los padres o apoderados para asegurar el cumplimiento de los compromisos acordados para la mejora de la convivencia y dejar constancia en un acta.
- En un caso de violencia sexual, promover reuniones periódicas con los docentes y los padres de familia o apoderados para asegurar una readaptación adecuada del estudiante agredido.

d) Cierre

- Cerrar el caso cuando el caso de un hecho de violencia sexual cuando se ha verificado el desarrollo de estrategias para la prevención de la violencia sexual y que no exista riesgo para los estudiantes.
- Cerrar el caso de un hecho de violencia física cuando la violencia haya cesado y se haya garantizado la protección de los estudiantes involucrados, así como su permanencia en la institución educativa, y se evidencien mejoras en la convivencia escolar.
- En ambos casos se debe garantizar la permanencia de los estudiantes en la institución educativa.
- Informar a UGEL Talara sobre el cierre del caso.

Artículo 73.- Violencia del personal de la institución educativa a estudiantes.

73.1.- Violencia psicológica

a. Acción

- Proteger al estudiante agredido, haciendo que cese todo hecho de violencia y evitando una nueva exposición. Si el agresor continúa en la institución educativa, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar posibles contactos que generen malestar al estudiante agredido y a los demás estudiantes.
- Reunión con los padres de familia o apoderados del estudiante agredido. Si no se hubiese realizado una denuncia escrita, se levantará un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección.
- Comunicar el hecho a UGEL Talara, remitiendo el acta de denuncia suscrita por el padre de familia o apoderado. Asimismo, orientarlos para que realicen la denuncia ante la Policía Nacional o Ministerio Público.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- Coordinar con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa para establecer un plan de acompañamiento al estudiante afectado.
- b. Derivación**
- Orientar a los padres de familia o apoderados para la derivación del estudiante afectado a un servicio de salud para la atención especializada.
- c. Seguimiento**
- Asegurar que el estudiante continúe asistiendo a clases y reciba el apoyo emocional, así como el apoyo pedagógico respectivo.
- Reunirse con el tutor o tutora del aula y conocer el avance de las acciones realizadas para fortalecer los aspectos socioemocionales y pedagógicos del estudiante.
- Convocar a reuniones periódicas a los padres o apoderados del estudiante para informar sobre las acciones realizadas.
- En caso se haya derivado al estudiante a un servicio especializado, solicitar informe del progreso del alumno.
- d. Cierre**
- Se cierra el caso cuando el caso de violencia ha cesado y se ha garantizado la protección del estudiante afectado, su permanencia en la institución educativa; y se evidencian mejoras en el aspecto socioemocional del estudiante. Dicha medida se informa a los padres o apoderados.

73.2.- Violencia física

- a. Acción**
- Asegurar la atención médica de inmediato.
- Reunirse con los padres de familia o apoderados del estudiante agredido. Si no se hubiese realizado una denuncia escrita, se levantará un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección.
- Supervisar al presunto agresor para que evitar posibles represalias contra el estudiante agredido.
- b. Derivación**
- Orientar a los padres de familia o apoderados para la derivación del estudiante afectado a un centro de atención especializada: CEM, DEMUNA, MINJUS u otro servicio de salud que sea necesario.
- c. Seguimiento**
- Asegurar que el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y reciba el apoyo emocional, así como el apoyo pedagógico respectivo.
- Convocar a reuniones periódicas a los padres o apoderados del estudiante para realizar seguimiento a las acciones acordadas.
- d. Cierre**
- Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante afectado, su permanencia en la institución educativa; y se encuentre recibiendo soporte socioemocional especializado.

73.3.- Violencia sexual



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

a. Acción

- Reunión con los padres de familia o apoderados del estudiante víctima de violencia sexual. Si no se hubiese realizado una denuncia escrita, se levantará un acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen las medidas de protección.
- Comunicar el hecho al Ministerio Público o a la Policía Nacional, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia donde se describen los hechos ocurridos y se establecen medidas de protección.
- Comunicar el hecho a UGEL Talara, remitiendo la denuncia escrita o el acta de denuncia suscrita por los padres de familia o apoderados; y adjuntando copia de la denuncia hecha ante la Policía Nacional o Ministerio Público.
- Se separa al presunto agresor de la institución educativa,
- Brindar apoyo a otros estudiantes afectados, realizando acciones que permitan restablecer la convivencia y la seguridad en la institución educativa; solicitando apoyo al CEM y DEMUNA.

b. Derivación

- Orientar a los padres de familia o apoderados para que acudan a centros de atención especializada: CEM, DEMUNA, MINJUS, Derechos humanos u otras entidades según corresponda.

c. Seguimiento

- Asegurar que el estudiante agredido continúe asistiendo a clases y reciba el apoyo emocional, así como el apoyo pedagógico respectivo.
- Convocar a reuniones periódicas a los padres o apoderados del estudiante para realizar seguimiento a las acciones acordadas.

d. Cierre

- Se cierra el caso cuando se ha garantizado la protección del estudiante afectado, su permanencia en la institución educativa; y se encuentre recibiendo soporte socioemocional especializado.

73.4.- Violencia por un familiar u otra persona.

a. Acción

- Detectar señales de alerta de situaciones de violencia contra niños, niñas y adolescentes en el entorno escolar.
- Abordar la situación con prudencia y reserva, garantizando la protección del estudiante y evitando la revictimización
- Informar de forma verbal o escrita, de manera inmediata, a la directora del hecho.
- El director o quien corresponda denuncia el presunto hecho de violencia a la comisaría, fiscalía o juzgado.
- En caso de abuso sexual, se denuncia inmediatamente ante la fiscalía penal y/o comisaría.

b. Derivación

- Coordinar con el Centro de Emergencia Mujer de la localidad para el apoyo interdisciplinario.
- Informar sobre la denuncia y acciones realizadas a UGEL Talara.

c. Seguimiento

- Brindar apoyo psicopedagógico para su continuidad educativa.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- Coordinar con la DEMUNA para el apoyo socioemocional de la niña, el niño o adolescente, de ser necesario.
 - Coordinar con la DEMUNA o CEM y otros servicios de la localidad, estrategias para restablecer la convivencia y fortalecer la prevención de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
- d. Cierre**
- El director coordina con la DEMUNA para la protección integral del niño, niña o adolescente.

Capítulo V

Matrícula y Certificación

Artículo 74.- La matrícula y ratificación de matrícula se realiza en el SIAGIE a solicitud expresa del padre, madre de familia o apoderado del estudiante.

Artículo 75.- Son estudiantes de la institución educativa los menores que han sido matriculados en el SIAGIE en los niveles: inicial, primaria y secundaria.

Artículo 76.- Son requisitos generales para la matrícula:

1. El padre de familia, tutor legal o apoderado realiza el proceso de matrícula presentando la partida de nacimiento, documento nacional de identidad (DNI) o pasaporte, en los casos que corresponda.
2. En caso de que el estudiante presente la condición de discapacidad debe presentar el certificado de discapacidad que otorgan los médicos certificadores registrados en los establecimientos de salud pública y privada a nivel nacional. En caso de no contar con el certificado, podrá presentar una declaración jurada del padre, madre o tutor legal que manifieste la condición de discapacidad. La falta de este documento no es impedimento para la matrícula, debe ser regularizado en un plazo máximo de 30 días calendario posteriores a la matrícula. El director y el equipo directivo deben orientar a las familias para la obtención de los documentos exigidos ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
3. La matrícula de los estudiantes se registra en el SIAGIE.
4. La matrícula se realiza sin ningún tipo de condicionamiento ni examen de admisión.
5. El director realiza la ratificación de matrícula de oficio en el SIAGIE, salvo solicitud de traslado.

Capítulo VI

De la Promoción y Repitencia

Artículo 77.- Respecto a la promoción y repitencia se ha de tener en cuenta las disposiciones del Ministerio de Educación:

Nivel Inicial: De los requisitos de promoción y repitencia de la evaluación

1. Promoción al grado superior: Todos los estudiantes son promovidos sin excepción. Los que no hayan cursado educación Inicial, podrán acceder al Primer Grado de Educación primaria siempre que tengan la edad requerida, de acuerdo con las disposiciones vigentes.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

2. REPITENCIA No hay repitencia en el nivel

Nivel Primaria: De los requisitos de Promoción, Repitencia, y Recuperación de la evaluación.

- A) Promoción al grado superior
- Los estudiantes de primer grado son promovidos al grado superior en forma automática.
 - Cuando al término del año escolar los estudiantes obtienen "A" en todas las áreas curriculares incluidas las áreas o talleres creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
 - Los estudiantes de 2º, 3º y 4º grados obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación Integral, Lógico Matemática y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
 - Los estudiantes de 5º y 6º grados obtienen como mínimo "A" en las áreas curriculares de Comunicación Integral, Lógico Matemática, Personal Social y Ciencia y Ambiente y como mínimo "B" en las otras áreas y talleres curriculares creados como parte de las horas de libre disponibilidad.
- B) Repitencia
- Repiten de grado automáticamente los estudiantes de 2º, 3º, 4º, 5º y 6º grados que al término del año escolar obtienen "C" en dos áreas curriculares: Lógico Matemática y Comunicación Integral.
 - Repiten de grado los estudiantes que en el Programa de Recuperación o en la Evaluación de recuperación no alcanzan los calificativos requeridos.

Nivel Secundaria y EBA

De los requisitos de Promoción, Repitencia y Recuperación en la evaluación

Las áreas curriculares del plan de estudios, que se implementen en la Institución Educativa dentro de las horas de libre disponibilidad, como parte del Proyecto Curricular de Centro y aprobados por Resolución Directoral, serán considerados para efectos de promoción o repitencia de grado con el mismo valor que las áreas curriculares contenidas en el Plan de Estudios del Diseño Curricular Nacional de la EBR. EBA

- A) Promoción al grado superior:
- Cuando al término del año escolar, aprueban todas las áreas curriculares, incluidas las áreas que fueron creados como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.
 - Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación, aprueban todas las áreas curriculares o desaprueban como mínimo un área.
- B) Repitencia
- Cuando al término del año escolar, desaprueban cuatro o más áreas curriculares, incluidas las áreas que fueron creadas como parte de las horas de libre disponibilidad y el área curricular pendiente de subsanación.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- b. Cuando al término del Programa de Recuperación Pedagógica o la Evaluación de Recuperación desaprueban dos o más áreas curriculares.
- c) Recuperación pedagógica
 - a. Pueden participar en el Programa de Recuperación Pedagógica o en la Evaluación de Recuperación los estudiantes que desaprobaron una, dos o tres áreas curriculares, incluida el área curricular pendiente de subsanación.

Capítulo VII

De la Evaluación, Traslados y Certificados

Artículo 78.-Los traslados de los alumnos se realizarán previa presentación de certificado domiciliario y la Constancia de Vacante del colegio al cual será trasladado, mediante una solicitud.

Artículo 79.-Los traslados se aceptan hasta el mes de octubre.

Artículo 80.-La Evaluación o diagnóstico de los aprendizajes debe ser concebida como un proceso permanente de información y reflexión sobre la construcción del aprendizaje de los alumnos, de sus aciertos y de sus errores en los siguientes casos:

- a) El director, conjuntamente con los docentes que integran la comisión, elaborarán el cronograma de exámenes de recuperación de los alumnos aplazados.
- b) Se programará y organizará la evaluación de los alumnos del nivel Secundario, EBA en función al avance de la programación curricular.
- c) El Promedio bimestral será ingresado en SIAGIE y posteriormente será entregado a la dirección, dentro de la fecha establecida.
- d) El tutor(a) anotará los resultados en la libreta de notas al finalizar cada período, para informar a los padres de familia.
- e) El Auxiliar de Educación Secundaria, EBA evaluará el comportamiento de los alumnos y alumnos.
- f) Se programará y organizará la Evaluación de los alumnos del nivel Primaria en función del avance de la programación curricular y se anotarán en la Libreta de Notas cada período, para informar a los padres de familia.

Artículo 81.- Para ser promovido al grado siguiente los alumnos de nivel Primaria tendrán en su Libreta de Notas un promedio mínimo de A en las áreas de Comunicación Integral y Matemática; y para los alumnos de nivel Secundario, EBA, una nota mínima de 11 (once) en todas las áreas.

Artículo 82.- Todo certificado es entregado por la dirección del plantel a solicitud del interesado y previo trámite conforme a nuestro TUPA.



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

Artículo 83.- La Dirección otorgará la certificación correspondiente previo pago del derecho a los alumnos que concluyen sus estudios satisfactoriamente el 6° año de primaria el 5º Año de Secundaria, 4° EBA.

Artículo 84.- Las vacaciones para los alumnos serán trimestrales de acuerdo a la calendarización vigente en el año.

Capítulo VIII

Del Municipio Escolar

Artículo 85.- El Municipio Escolar es la organización que representa a los estudiantes en la institución educativa. Es elegida en forma democrática, con voto universal y secreto. Constituye un espacio formativo que promueve en los estudiantes el ejercicio de sus derechos y responsabilidades. En el presente año por la modalidad del servicio educativo no se encuentra en funciones.

Artículo 86.- La finalidad que cumple el Municipio Escolar es:

- Promueve la participación estudiantil propiciando que los niños y adolescentes sean actores de su desarrollo personal y social.
- Contribuye a su formación integral a través de la vivencia de valores, la ciudadanía y democracia.
- Aporta a la construcción de una cultura que reconozca a los niños, niñas y adolescentes como sujetos sociales de derecho, con capacidades para contribuir a su desarrollo personal, a su institución, su familia y comunidad.

Artículo 87.- El Municipio Escolar está integrado por la directiva (alcalde y regidores) y el Consejo escolar.

- **El Consejo Escolar** está conformado por la directiva del Municipio Escolar y los delegados de aula.
- **La Directiva** está conformada por: alcalde, teniente alcalde; regidor de educación, cultura y recreación; regidor de salud y ambiente; regidor de emprendimiento y actividades productivas; regidor de derechos del niño, niña y adolescente; regidor de comunicación y tecnologías de información.

Artículo 88.- Actividades que desarrolla el Municipio Escolar: entre algunas actividades que realiza el Municipio Escolar se tiene:

a) Acciones para la promoción de la convivencia escolar

- Realizar consultas en las aulas respecto a las necesidades e intereses de los estudiantes.
- Apoyar actividades del calendario cívico escolar.
- Participar de las actividades deportivas y recreativas.
- Promover la inclusión educativa y los derechos de los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Realizar acciones para el mejoramiento y cuidado de los servicios de la institución educativa.
- Difundir y promover los derechos de los niños y niñas adolescentes.

b) Difusión de las normas de convivencia escolar

- Apoyar las campañas: "Tengo derecho al buen trato" y "Estudiantes sanos libres de drogas".



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

- Promoción de jornadas de reflexión sobre el cuidado del medio ambiente.
- Difundir y promover el cumplimiento de las normas de convivencia escolar.

Título V

Capítulo I

Costos del Servicio Educativo

Artículo 89.- El servicio educativo de acuerdo a la modalidad en el presente año lectivo tendrá los siguientes costos:

	MATRICULA	MENSUALIDAD	CUOTA DE INGRESO (ALUMNOS NUEVOS)
VIRTUAL	240	180	120
MIXTO	240	200	120
PRESENCIAL	240	240	120

Artículo 90.- La oportunidad de pago son las siguientes:

a. MATRICULA

El pago de la matricula se realizará al momento de la inscripción del alumno, pudiendo la institución otorgar facilidades de pago a los apoderados previa solicitud, indicando el motivo justificado.

b. MENSUALIDAD

La pensión de enseñanza se cancela todos los fines de mes después de brindado el servicio educativo de marzo a diciembre. Se deja en claro que las mensualidades es el ingreso regular de la institución que sirve para cubrir los gastos de gestión, pago de planillas, servicios, impuestos, etc.

El monto de las mensualidades se mantiene durante todo el año (sin aumento)

c. CUOTA DE INGRESO

El pago de la cuota de ingreso se puede realizar al momento de la matricula o de manera fraccionada en forma mensual (10 meses) o 50% en julio y 50% en diciembre a libre elección del apoderado.

Capitulo II

Disposiciones Complementarias



Reglamento Interno 2021

I.E.P. "San Ignacio de Loyola"

Artículo 91.- El personal directivo y docente desarrollará su labor en el marco de los compromisos de gestión escolar emanados del Ministerio de Educación, lineamientos institucionales y de conforme a la modalidad del servicio educativo brindado el presente año escolar.

Artículo 92.- Las comisiones se elegirán de acuerdo a las normas legales vigentes.

Artículo 93.- Las distribuciones de secciones y turnos se realizarán al iniciar el año lectivo.

Artículo 94.- Cualquier punto no tratado en el presente Reglamento Interno de la Institución Educativa Privada "San Ignacio de Loyola", será visto en una asamblea general de docentes y personal administrativo presidido por el director, para tratarlo de acuerdo a Ley y normas vigentes

Artículo 95.- El presente Reglamento Interno consta de 95 artículos y V Títulos, los mismos que enmarcan el trabajo institucional en el presente año.

Talara. Enero del 2021

PROMOTORA EDUCATIVA SAN IGNACIO DE LOYOLA E.I.R.L.